

DR. HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional requiere con urgencia adquirir arroz con destino a la dotación de los miembros de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Que mediante Decreto Supremo No. 19228 de 5 de octubre de 1982 se aprobó un presupuesto adicional para el Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la adquisición de materiales y suministros.

Que para este efecto, la Dirección General de Logística del Ministerio de Defensa Nacional, ha recabado cotizaciones de tres firmas importadoras.

Que se ha considerado la más conveniente para los intereses del Estado a la propuesta presentada por la firma argentina "Molinos Villa del Rosario" que ofrece importar dos mil toneladas métricas de arroz, por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 160.000.000.-) equivalentes a OCHOCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$us. 800.000) al cambio oficial, CIF almacenes Ministerio de Defensa.

Que es procedente dictar la disposición legal respectiva que autorice la compra en las condiciones indicadas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Ministerio de Finanzas para que por intermedio del Tesoro General de la Nación, entregue al Ministerio de Defensa Nacional, con cargo al presupuesto de esta Secretaría de Estado, gestión 1982 en la partida correspondiente, dentro del convenio de crédito recíproco Argentino-Boliviano, la suma de CIENTO SESENTA MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 160.000.000.-) equivalentes a OCHOCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS \$us. 800.000.-) al cambio oficial, con destino a la importación de arroz para cubrir las necesidades de dotación al personal de Generales, Jefes y Oficiales del servicio activo y pasivo del Ejército y la Armada Boliviana, correspondiente a la gestión 1982.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional, suscribir el contrato de provisión de arroz, de procedencia argentina por un total de dos mil toneladas métricas a un costo de CIENTO SESENTA MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 160.000.000) CIF, almacenes Ministerio de Defensa, con la firma "Molinos Villa del Rosario" mediante su apoderado legal en Bolivia.

ARTÍCULO TERCERO.- Asimismo se autoriza al Banco Central de Bolivia la apertura de acreditativo irrevocable y confirmado por el monto indicado.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días d del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. DR HERNAN SILES ZUAZO, Mario Velarde Dorado, Mario Roncal Antezana, José Ortíz Mercado, Arturo Núñez del Prado, Ernesto Aranibar Quiroga, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martínez, Jorge Crespo Velasco, Roberto Arnez Villarroel, Mario Argandoña Yañez, Carlos Barragán Vargas, Zenón Barrientos Mamani, Jorge O'Connor D'Arlach, Jaime Ponce García, Horacio Tórres Guzmán, Hormando Vaca Diez, Oscar Villa Urioste, Jorge Gonzales Roda.